





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA E.D.A.R. DE NOIA (A CORUÑA), COFINANCIADA CON FONDOS FEDER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0079078

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del suministro en obra de sistema UV para desinfección de aguas residuales para el encargo "ACTUACIÓNS DE MELLORA DA ESTACIÓN DEPURADORA DE AUGAS RESIDUAIS DE NOIA (NOIA-A CORUÑA)", a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80% en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020 y en un 60% en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027".

Estos pliegos junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación **no se divide en lotes.** 

Código CPV: 31515000 "Lámparas y tubos de rayos ultravioletas"

### 2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Forma de facturación y de pago
- Los requerimientos contemplados en la solvencia
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cumplimiento de los plazos máximos de entrega establecidos en el presente pliego.
- La condición especial de ejecución: Se establece como condición especial, de carácter económico, el
  estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o
  suministradores que participen en la ejecución del contrato.

















<u>Sistema de seguimiento</u>: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (149.355,67 €) I.V.A. incluido, de los que CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (123.434,44 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (25.921,23 €) corresponden al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Suministro en obra de <b>SISTEMA DE DESINFECCIÓN ULTRAVIOLETA</b> con las siguientes características: <b>REACTOR UV</b> : № de canales: 1; № de bancos/canal: 2; № de módulos/banco: 3; Dimensiones del canal (largo x ancho x profundo) (mm) (±5%): 8.200x715x745; Índice de Protección: ≥ IP67; Material del módulo: AISI 316; Nivel de agua (mm): 350; Sistema de limpieza: Accionado neumático; Incluye estructura para la elevación de módulo manual. <b>LÁMPARAS Y SISTEMA MONITOREO:</b> № de lámpara totales: 36; № de lámparas/banco: 18; № de lámpara/módulo: 6; № de filas/módulo: 2; Tipo lámparas UV: Baja presión – Amalgama de alta intensidad; Potencia lámpara (W) ≥ 315; Vida útil de la lámpara (h) ≥ 14.000; Monitoreo de la intensidad de los rayos UV: Un (1) sensor por banco; Filosofía de control: OptiDose o equivalente. <b>GABINETE DE CONTROL:</b> Tipo de balasto: Electrónico, de alta eficiencia, salida variable; Material Gabinete Control: Chapa de acero; Incluye Comunicación SCADA del gabinete de control del sistema UV; Controlador: PLC o EcoTouch; Temperatura ambiente del aire (°C): 5-50; Clase de protección ≥ IP54 <i>modelo TAK 55 de la marca WEDECO o equivalente.</i> Incluye puesta en marcha por parte del ADJUDICATARIO. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Descarga por cuenta de Tragsa.	1,00	123.434,44	
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			123.434,44
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		25.921,23
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			149.355,67

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario ofertados.







Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (123.434,44 €) I.V.A. no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	123.434,44 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00€
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	123.434,44 €

No se prevén prórrogas ni modificaciones previstas que supongan un incremento de importe del contrato.

### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PLACSP** <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores **deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la PLACSP**, debiendo presentar el **SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO** firmado electrónicamente hasta **las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2024**, sin perjuicio de lo establecido en el apartado h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u>







### Perfil del Contrante:

 $\frac{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante\&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D\&pestanyaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oE0%$ 

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

En el **SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO** los licitadores deberán presentar el **Anexo I** (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS) y el **Anexo II** (DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR) de este Pliego cumplimentando en todos sus apartados las respectivas plantillas suministradas por Tragsa y con ellas se generarán sendos pdf que **se presentarán cifrados y firmado electrónicamente** por el representante legal de la empresa a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas facilitada por la PLACSP.

### Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los licitadores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del Grupo Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### Ayuda al licitador

La PLACSP dispone para el licitador de unas <u>Guías de Ayuda</u> que explican a las empresas cómo hacer uso de los servicios que les ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público y cómo deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas.

No obstante, a continuación, se dan unas indicaciones básicas, sin perjuicio de la lectura de las referidas guías:

- Para la presentación de la oferta deberán registrarse, si todavía no lo estuvieran, en la <u>PLACSP</u> indicando los
  datos básicos y adicionales que se solicitan, siguiendo las instrucciones de la <u>Guía de los Servicios de</u>
  <u>Licitación Electrónica para Empresas</u> si fuese necesario.
- Tras añadir este expediente a "Mis Licitaciones", deberán seleccionar esta licitación, y una vez dentro
   de "Licitaciones Detalle", pulsar el enlace "Preparación de Oferta/solicitud de participación" con el que







abrirá la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una vez instalada siguiendo las instrucciones de la <u>Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas</u>

Para resolver incidencias en la preparación o envío de la oferta se debe contactar, con la debida antelación, con el servicio de soporte de la PLACSP en <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u> indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible, o bien llamando al teléfono de atención 91 524 12 42.

Cualquier consulta relativa a los Pliegos deberá realizarse a través de la pestaña "Solicitar Información" de "Mis Licitaciones" en el Acceso para Empresas de la PLACSP.

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **SIETE días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.







### 5.1. Capacidad de obrar del licitante y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

 Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también <u>se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello. siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas</u>. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- 2. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 3. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.







- 4. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto a las empresas licitadoras.

### 5.2. Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA no incluido.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el párrafo anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible (en todo caso la acreditación se solicitará en la fase previa a la adjudicación del contrato), aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (según articulo 87 apartado 3.a de LCSP).







Este requisito mínimo de solvencia se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta

### 5.3. Solvencia técnica

### 5.3.1. Trabajos realizados

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativas al **Código CPV: 31515000 "Lámparas y tubos de rayos ultravioletas"** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €) IVA no incluido.** 

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (en todo caso la acreditación se solicitará en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Este requisito mínimo de solvencia se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

### 5.3.2. <u>Descripción de los productos suministrados</u>

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.2 del Anexo II el adjudicatario deberá **justificar su absoluta equivalencia** respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

### 5.4. Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que







acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

# 6. <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)</u>

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el criterio siguiente:

**Precio**: Se otorgarán un **máximo de 100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_x = 100 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m}\right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación obtenida por el licitador,  $OE_i$  el importe de la oferta del licitador que se valora, y  $OE_m$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros, **ni las que superen el presupuesto base de licitación.** 

### En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:







- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

### 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.







Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

### 8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **SIETE días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento. Se admitirá que los licitadores soliciten a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté vigente en el momento de la solicitud de documentación.

- Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas
  Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa o, en su
  caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración
  responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de
  subsanación.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego. En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP; en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-







Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 \_\_\_\_ \_\_\_ \_\_ 4420.

- **D.N.I** del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- NIF de la empresa
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la **UTE**, en su caso.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA.
  - o Fotocopia simple de las **Cuentas Anuales** y resguardo de presentación, del mejor de los últimos **tres** años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA no incluido**. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (según artículo 87 apartado 3.a de LCSP)
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA.
  - Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de suministros relativos al Código CPV: 31515000 "Lámparas y tubos de rayos ultravioletas" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado, en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €) IVA no incluido en el que se indique año natural de la ejecución del suministro, el importe y el destinatario y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
  - Fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten que acrediten las prestaciones declaradas en el Anexo II.







- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato
  o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de
  cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra
  documentación pertinente.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- **Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Certificado Bancario** que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

### 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente, en el plazo máximo de 5 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento.







En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

### 10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

### 11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará una vez realizada la puesta en marcha del sistema de desinfección UV en las instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Noia (A Coruña), cuyas coordenadas UTM (ETRS, huso 29) son X=508.335; Y= 4.737.821.







El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el suministro de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si la ejecución realizada es la previsto en el contrato, se dará por recibido, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de UNA SEMANA. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. ("Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos")

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo







ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

### **Confidencialidad**

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

### Plazo de Garantía

Los equipos y materiales suministrados contarán con una garantía mínima de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los suministros contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del suministro, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

### 12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter **previo** a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de







adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

### La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria a la cuenta ESxx xxxx xxxx xxxx xxxx 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V.

### La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De las penalidades impuestas al contratista, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá tras la finalización del plazo de garantía, si no resultaran responsabilidades o penalidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, previa reclamación del contratista.







### 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El suministro se realizará en **una única entrega** en un plazo máximo de suministro de **CATORCE (14) SEMANAS**, contando <u>desde la fecha de comunicación formal del pedido</u>, realizada de forma fehaciente por parte de <u>Tragsa</u>, mediante correo electrónico.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

### 1. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

a. El incumplimiento en el estricto **cumplimiento de los pagos** que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato, lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

### 2. Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución:

- a. El incumplimiento de los **parámetros de calidad** lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada no conformidad.
- El incumplimiento de los plazos máximos de recepción de pedidos lleva aparejada una penalidad de 0,5 % del importe adjudicado por día de incumplimiento en la fecha de entrega del pedido.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.







Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

### 15. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego salvo la siguiente tarea considerada crítica: coordinación y supervisión de la entrega y puesta en marcha del sistema de desinfección UV ofertado.

### 15.1. Régimen de subcontratación

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal







diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a el pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

### 15.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.







En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

# TRAGSA PLAZA LA RIA – BAJO №6 15174 RUTIS-CULLEREDO A CORUÑA

facturas.coruna@tragsa.es

Los importes de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.







La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.







- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

### 18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública







El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

### 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

Se podrá incrementar el número de unidades contratadas a suministrar hasta el porcentaje que no exceda, conjunta o aisladamente, el 10 por ciento del precio inicial del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que el incremento no suponga un salto en los umbrales de los procedimientos sujetos a regulación armonizada.

### 20. CALIDAD

En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)







- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

### 21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 ap. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el **Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD)** que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución.
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP.
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.







Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar.

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a, Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc.), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anexo VI se establece la regulación de forma detallada.

### 22. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <a href="https://r.tragsa.es/codigo-etico">https://r.tragsa.es/codigo-etico</a> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

### 23. CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.







### 24. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### 25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 10 de octubre de 2024







### ANEXO I:

### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

[ ] [	as control	ue suscribe D	opio nombre, , calle ontrato de SUM MEJORA EN e compromete pliego por	o en repres  MINISTRO E  LA E.D.A.R. I  en nombre p  un import	entación de enterado de N OBRA DE DE NOIA (A ropio o de la e total de
	nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
	1.1	Ud. Suministro en obra de <b>SISTEMA DE DESINFECCIÓN ULTRAVIOLETA</b> con las siguientes características: <b>REACTOR UV</b> : Nº de canales: 1; Nº de bancos/canal: 2; Nº de módulos/banco: 3; Dimensiones del canal (largo x ancho x profundo) (mm) (±5%): 8.200x715x745; Índice de Protección: ≥ IP67; Material del módulo: AISI 316; Nivel de agua (mm): 350; Sistema de limpieza: Accionado neumático; Incluye estructura para la elevación de módulo manual. <b>LÁMPARAS Y SISTEMA MONITOREO:</b> Nº de lámpara totales: 36; Nº de lámparas/banco: 18; Nº de lámpara/módulo: 6; Nº de filas/módulo: 2; Tipo lámparas UV: Baja presión – Amalgama de alta intensidad; Potencia lámpara (W) ≥ 315; Vida útil de la lámpara (h) ≥ 14.000; Monitoreo de la intensidad de los rayos UV: Un (1) sensor por banco; Filosofía de control: OptiDose o equivalente. <b>GABINETE DE CONTROL:</b> Tipo de balasto: Electrónica, de alta eficiencia, salida variable; Material Gabinete Control: Chapa de acero; Incluye Comunicación SCADA del gabinete de control del sistema UV; Controlador: PLC o EcoTouch; Temperatura ambiente del aire (°C): 5-50; Clase de protección ≥ IP54 <i>modelo TAK 55 de la marca WEDECO o equivalente.</i> Incluye puesta en marcha por parte del ADJUDICATARIO. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Descarga por cuenta de Tragsa.	1,00		
L		TOTAL OFERTA (IVA no incluido) Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
		TOTAL OFERTA (IVA incluido)			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.



















### Condiciones generales de presentación del sobre electrónico para que la oferta sea válida:

- Esta plantilla se cumplimentará en todos sus apartados y con ella se generará un PDF que se firmará electrónicamente por el representante legal de la empresa a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas facilitada por la PLACSP. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.
- En el caso de que se hubiese proporcionado una plantilla Excel para incluir cumplimentada junto con el PDF firmado, de observarse discrepancias entre los precios unitarios del Excel y los precios unitarios del PDF firmado, prevalecerán éstos últimos.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El licitador no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente en el PDF generado con esta plantilla

### Condiciones particulares de esta licitación para que la oferta sea válida:

- No se admitirán las ofertas que superen el precio base de licitación.

Este suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.







### ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA E.D.A.R. DE NOIA (A CORUÑA), COFINANCIADA CON N

FONDOS FEDER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABI	ERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN
ELECTRÓNICA.	
Ref. TSA0079078	
Don	, como , de la
Empresa	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la
información consignada en la presente declaración es e	xacta y veraz y ha sido facilitada con pleno
conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración	de carácter grave. Se declara formalmente que
podrá aportar los certificados y las pruebas documentales	contemplados sin tardanza, cuando se soliciten,
salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S	S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los
documentos justificativos de que se trate directamente, acced	iendo a una base de datos nacional de cualquier
Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita	
permita a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M	P. $a$ hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el
oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.	
A control of the cont	to a constant of the second of
A estos efectos sirva la presente para dar consentimien	
Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los docume facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la contratac	
SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DENTRO DE LAS ACTUACI	
CORUÑA), COFINANCIADA CON FONDOS FEDER Ref.: TSA003	
Agraria, S.A., S.M.E., M.P.	7070 poi parte de la Empresa de Transformación
11g1 at 1a, 5.11, 5.11.1., 11.1 .	
IIINFORMACIÓN/DELLI	LICITADOR
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR	
Razón Social:	
N.I.F.:	
Objeto Social:	
Dirección: Localidad: C.P.:	Provincia: País:
Dirección de internet (página web en su caso):	
Correo electrónico de contacto:@	
Teléfono:	1
Persona/s de contacto:	
Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta)	NO 🗆















El licitador declara que el número de trabajadores es mayor de 49: SI  $\square$  NO  $\square$  (Marcar la opción correcta)



(En caso de que la respuesta sea afirmativa, se deben contestar los siguientes apartados)
Trabajadores discapacitados
El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
$SI \ \Box \ NO \Box \ (Se\~nalar la opción correcta)$
En caso que la empresa tenga 49 o más de trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta
$SI \ \Box \ NO \Box \ (Se\~nalar la opción correcta)$
Igualdad
Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:
$SI \ \Box \ NO \ \Box \ (Se\~nalar la opción correcta)$
1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE  Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público):
SI NO (Señalar la opción correcta)
En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:
Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE SI $\square$ NO $\square$ (Señalar
la opción correcta)
A cumplimentar si el apartado anterior es No:
He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a
aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada:
SI D NO C (Señalar la opción correcta)
Fecha de la solicitud:
Hora de la solicitud: : (se debe de guardar el justificante de solicitud de inscripción para su posterior presentación)







### 1.3.-OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: SI 🔲 NO (Señalar la opción correcta)

Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es su participación en el grupo es
- El Responsable de realizar es su participación en el grupo es (Se incluirán todos los
integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:  o Nombre: Apellidos:
<ul><li>Nombre: Apellidos: Operation of the property of the pr</li></ul>
o Dirección: Correo Electrónico:
o Teléfono:
Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
Alcance de su representación:
En el Sobre de la presente licitación adjunto:
- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar
adjudicataria .
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.
4.4. INDICACIÓN DE LOCA OTECA LOCALE SE DESCENTA EL LICITADOD
1.4 INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR
No aplica (Lote Único)
No upheu (20te omeo)
4.5. DEDDECENTANTE DEL LICITADOD EN EL DOCCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
1.5 REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
(APODERADO/A QUE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE LA OFERTA)
Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
Dispone de poder único o solidario para presentar ofertas SI 🖂 NO 🖂 (Marcar la opción correcta)
Dispone de poder unico o sondario para presentar ofertas si 📋 NO 🗀 (Marcar la opcion correcta)
Notario otorga poder:
Notario otorga poder:
Notario otorga poder:  Nº Protocolo:  Fecha poder:
Fecha poder:
Dispone de poder único o solidario para firmar contratos SI  NO  ( <i>Marcar la opción correcta</i> )
Dispone de poder unico o solidario para firmar contratos Si
1.6 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI   NO (Marcar la opción correcta, en caso afirmativo rellenar la Razón Social de la Empresa/Entidad
a la que se recurre para acreditar la solvencia)
Razón Social Empresa/Entidad:
CIF:
En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.







## 1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, <b>caso contrario se presumirá que el licitador declara</b> que no solebrará subcontratariones en la cicación del contrato)
<b>que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)</b> El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del []de acuerdo con el siguiente detalle:
(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos indicando Razón Social y NIF, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)
En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador, adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.
II MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
2.1 CONDENAS PENALES
El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,
SI 🔲 NO 🖂 <b>han sido objeto, de una condena en sentencia firme</b> que se haya dictado, como máximo, en los
cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:
- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código: Expedidor:
- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado
afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código: Expedidor: Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No [Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código:Expedidor:
el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código:Expedidor:
Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No / Señalar la opción correcta, si se ha marcado
afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código:Expedidor:
5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado
afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código:







## 2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### 2.2.1.- Pago de impuestos







### 2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, **HA CUMPLIDO sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral:** 

SI D NO (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:  Preceptos incumplidos:  Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:
2.4 SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL
El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.
2.5 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES
El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico españo las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial
III:SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
3.1 CIFRA ANUAL DE NEGOCIO:
Cifra anual de negocios referida al <b>mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles</b> en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe <b>igual o superior a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA no incluido.</b>
Anualidad de mayor ejecución
Importe de la anualidad de mayor ejecución (En Euros)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:  SI D NO D (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)  Url: Código: Expedidor: Expedidor:







# IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

### **4.1.-TRABAJOS REALIZADOS**

Relación de suministros relativos al **Código CPV: 31515000 "Lámparas y tubos de rayos ultravioletas"** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €) IVA no incluido.** Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

Descripción suministro / CPV	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)
	]			
				[]

### 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

El licitador se compromete a suministrar **SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV** *Modelo TAK-55 de la Marca Wedeco*:

SI	NO $\Box$	En caso de marcar "NO" y de ofertar marca y modelo equivalente cumplimentar, indicando de forma precisa los datos solicitados, la
signient	e tahla)	

	Parámetros	Especificaciones Pliego	Especificaciones Oferta (*)	
Marca		Wedeco		
Modelo		TAK-55		
	Nº de canales:	1		
	Nº de bancos/canal:	2		
	Nº de módulos/banco:	3	[]	
	Dimensiones del canal (largo x ancho x profundo)(mm) (±5%):	8.200x715x745	[]	
REACTOR UV	Índice de Protección:	≥ IP67		
	Material del módulo:	AISI 316		
	Nivel de agua (mm) :	350		
	Sistema de limpieza:	Accionado neumático		
	Incluye estructura para la elevación de módulo manual (SI/NO):	SI	[]	
-	Nº de lámpara totales:	36	[]	
LÁMPARAS Y SISTEMA	Nº de lámparas/banco:	18		
MONITOREO	Nº de lámpara/módulo:	6		
	Nº de filas/módulo:	2		







	Parámetros	Especificaciones Pliego	Especificaciones Oferta (*)	
	Tipo lámparas UV:  Potencia lámpara (W)			[]
	Vida útil de la lán	ipara (h)	≥ 14.000	
	Monitoreo de la i	ntensidad de los rayos UV:	Un (1) sensor por banco	[]
	Filosofía de cont (SI/NO):	rol OptiDose o equivalente	SI	[]
	Tipo de balasto:	Electrónico (SI/NO)	SI	
		De alta eficiencia (SI/NO)	SI	
		Salida variable (SI/NO)	SI	[]
GABINETE DE	Material Gabinete	Control:	Chapa de acero	[]
CONTROL	Incluye Comunica control del sistem	nción SCADA del gabinete de na UV (SI/NO):	SI	[]
	Controlador:		PLC o EcoTouch	[]
	Temperatura aml	oiente del aire (ºC):	5-50	
	Clase de proteccio	ón	≥ IP54	[]
CUMPLIMIENTO PARÁMETROS BACTERIOLÓGICOS	Coliformes fecale	s (UFC/100ml)	≤ 100	
	Estreptococos feo	ales UFC/100ml)	≤ 100	
	Coliformes totale	s (UFC/100ml)	≤ 500	
	Percentil para too	los los parámetros (%)	≥ 90	[]

<sup>(\*)</sup> Se debe declarar todos los parámetros de la tabla, indicando un valor numérico dónde sea requerido (no se admite un "Sĺ" como respuesta) y una de las dos opciones en el caso de (Sí/No).

### V.- OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa:	
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:	<u></u> %
Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:9	6

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Sra. Presidenta de la Mesa Territorial de Contratación de la UT1 de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,* 







### Condiciones generales de presentación del sobre electrónico para que la oferta sea válida:

- Esta plantilla se cumplimentará en todos sus apartados y con ella se generará un PDF que se firmará electrónicamente por el representante legal de la empresa a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.
- Además, el Sobre Electrónico que la contiene deberá presentarse firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.







# ANEXO V (1) AVAL BANCARIO

notificaciones suficientes par y división, del DE TRANSFOF establecida	y requer ra obligar ADJUDIC RMACIÓN en e	imientos), ei le en este act ATARIO y C. I AGRARIA, S l Pliego	n la calle, o, se consti I.F. nº y d S.A., S.M.E., para	y en si tuye er lomicil M.P. (7	ociedad de gar u nombre (nom n fiador solidar io en, por l TRAGSA), impo Contratación ". REF:	nbre y d io, con re la cantid orte que de	omicili enuncia ad de se corr la	o de los apod a a los benefic (€), a responde con ejecución	lerados) ios de ex favor de	, con poderes cusión, order la EMPRESA
La fianza así c	constituid	la se entiend	e hecha co	on los s	siguientes requ	iisitos:				
•		•	•		a EMPRESA DE 28006 Madrid,				IRIA, S.A	., S.M.E., M.P
2º Que la obl	ligación c	contraída po	r el fiador	lo es c	on carácter so	lidario, p	oor la c	antidad de	(	€).
3º La fianza ( haya transcuri	-	-	-		nento surtirá ε contrato.	efectos a	partir	de la fecha d	el mism	o y hasta que
	DE TRAN	ISFORMACIÓ	N AGRAR	IA, S.A	mporte afianza a., S.M.E., M.P. n de créditos.	-		-		•
=	-	•			ace constar, firr porque se rige e	-	-	•		
-					adora y dejare		-	-		_











AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en

este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.







7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha) (Razón social)

(Firma de los apoderados)







# ANEXO V (2) SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número	
	ebidamente representado por
ASEGURA	
A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE T S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)	(en cifra)e. por la que se transponen al 2014/23/UE y 2014/24/UE, la realización de la prestación de GARANTIA DEFINITIVA
El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en	n el artículo 57.1. del RGLCAP.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegura éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de asegurador deba hacer efectiva la garantía.	
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle	e contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requer TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecio noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desa	dos en Ley 9/2017 de 8 de as del Parlamento Europeo y

















El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En ...., a .. de .... de .....

Firma (Asegurador):







### ANEXO VI

# CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

















- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente. 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.







6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal. 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier

forma que certifique la recepción por la parte notificada. 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en

- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es